RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-64763/24, caratulado: “DÍAZ, JULIO CÉSAR - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a raíz de la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ, JULIO CÉSAR, en la que solicita la reconsideración de su subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, en un primer análisis de los datos aportados por el solicitante, y conforme a lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, se determinó que obtuvo un puntaje de 70,40 puntos en la Solicitud N° 2882/12, correspondiéndole un subsidio del 60% otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05 del expediente, en el cual se constató una situación de carencia extrema, evidenciándose que los ingresos del solicitante resultan insuficientes para cubrir necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio presentada por el Sr. DÍAZ, JULIO CÉSAR, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 0 y ante Co.S.A.ySa. como Usuario Nº 65275, correspondiente al inmueble registrado bajo

catastro N° 75141 de la Localidad de Salta Capital. En consecuencia, se concede la eximición del 100% en la facturación de los servicios sanitarios, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 22/11/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 372 - 2025	05/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 28/02/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 05/03/2025